

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 21



viernes, 31 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-021

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Merindad de Valdivielso (Burgos) 4

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Piedrahita de Juarros (Burgos) 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: AT/28.348 6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de solicitud de documentación para actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2014 8

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación del procedimiento relativo al Estudio de Detalle de parcelación de nave n.º 5, situada en el complejo de naves Cyfisa en el polígono industrial Gamonal-Villayuda 9



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Formalización de los contratos correspondientes a la gestión de los programas de promoción social y otros en los equipamientos de proximidad de los Centros Cívicos y Centros de Acción Social (CEAS I, II y III) 10

#### **SECCIÓN DE OBRAS**

Notificación de orden de limpieza y vallado de una parcela en la calle Argentina, número 9 13

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 14

### **AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ**

Notificación de incoación de procedimiento 15

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Solicitud de licencia ambiental para colmenas en Redondo 18

Iniciación de expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Quisicedo 19

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones 20

### **AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 25

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS**

Concurso para la contratación del arrendamiento del local en la planta baja del Edificio Multiusos para uso de bar 27

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.689 28

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de caza 29

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Necesidad de ocupación de fincas del embarcadero del embalse de Sobrón 31

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida 32

### **JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 34



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	35
<b>JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2009	36
Cuenta general para el ejercicio de 2010	37
Cuenta general para el ejercicio de 2011	38
Cuenta general para el ejercicio de 2012	39
<b>JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	40
<b>JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES</b>	
Aprobación definitiva de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado	41
<b>JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	45
<b>JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2010	46
Cuenta general para el ejercicio de 2011	47
Cuenta general para el ejercicio de 2012	48
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	49
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	50
<b>JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	51
<b>JUNTA VECINAL DE VIZMALO</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	52
<b>MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCILES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	53
<b>V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS</b>	
Aprobación de las bases para la selección de oferta aérea del año 2014	55
<b>VI. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES SAN ROQUE DE TARDAJOS</b>	
Prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.704	56



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-A-120.

Micaela Díaz Alonso ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Concesión.

Solicitante: Micaela Díaz Alonso.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Merindad de Valdivielso (Burgos).

Coordenadas de la toma: UTMX: 457706; UTMY: 4740251 (Huso 30T ED 50).

Caudal máximo instantáneo: 4,6 l/s.

Volumen máximo anual: 1.700,03 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 0,225 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa de las aguas del río Ebro, por su margen derecha, mediante una bomba de 9 CV de potencia acoplada a un motor diesel de un cilindro, que impulsará las aguas a través de tubería portátil de aluminio de 70 mm de diámetro, con destino al riego de 0,33 ha de hortícolas en la parcela 2.475 del polígono 540, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de agosto de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-S-889.

La Junta Administrativa de Piedrahita de Juarros ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Piedrahita de Juarros.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Piedrahita de Juarros.

Cauce: Arroyo Carriburgos (río Oca).

Término municipal del vertido: Santa María del Invierno (Burgos).

El vertido, cuyo volumen máximo se estima en 3.660 m<sup>3</sup>, se tratará en una fosa séptica dotada de filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expediente: AT/28.348.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 21 de noviembre de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, reiterándose con fecha 13 de diciembre de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de las celdas de A.T. a 36 kV de corte al aire, por otras de hexafluoruro de azufre SF6, en el Centro de Transformación «CT Urbanización el Lago (100231700)» y el cuadro de baja tensión no normativo (uno de acometida y otro de ampliación sin bases BUC), en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 8 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,  
Jesús Sedano Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de solicitud de documentación para actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2014*

Intentada la notificación a los interesados, sin haber podido practicarse, de la solicitud de documentación para la actualización de la cuota mensual del Servicio de Teleasistencia de 2014 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Solicitud de documentación para actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Teleasistencia 2014.

<i>Exp. n.º</i>	<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
248/TAD	María Saiz Cabezón	Cuevas de San Clemente	Cuevas de San Clemente
1040/TAD	Florentina Rodiño Martínez	Villarcayo	Villarcayo
140/TAD	M. <sup>a</sup> Dolores Fernández Sainz-Maza	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros

Burgos, 16 de enero de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Gerente Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que de conformidad con el artículo 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. – Ha sido imposible practicar la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2014 a doña María Cristina García Hortigüela.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2014, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.

Acuerdo:

Primero. – Declarar la caducidad del procedimiento relativo al Estudio de Detalle de parcelación de nave número 5 situada en el complejo de naves Cyfisa en el polígono industrial Gamonal-Villayuda de Burgos, promovido por doña María Cristina García Hortigüela.

Segundo. – Acordar el archivo de las actuaciones y notificar el presente acuerdo al interesado.

Burgos, 20 de enero de 2014.

La Gerente de Fomento,  
Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Resolución de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización de los contratos correspondientes a la gestión de los programas de promoción social y otros en los equipamientos de proximidad de los Centros Cívicos y Centros de Acción Social (CEAS I, II y III) del Ayuntamiento de Burgos*

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Número de expediente: 20/13 civ.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: Servicio a prestar en los Centros Cívicos y Centros de Acción Social (CEAS I, II y III) de la ciudad de Burgos.
- c) Lotes:
  - Lote n.º 1: Servicios de Conserjería, Administrativos y de Información al Ciudadano.
  - Lote n.º 2: Servicios de Infancia y Ludoteca.
  - Lote n.º 3: Servicios de Sala de Encuentro.
  - Lote n.º 4: Servicios de Promoción Social de Adultos.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio de 2013.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



## 4. – Presupuesto base de licitación:

## Lote n.º 1: Servicios de Conserjería, Administrativos y de Información al Ciudadano.

<i>Lote 1: Servicios de Conserjería, administr. y de información al ciudadano</i>	<i>Tipo base de licitación Precio (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje del IVA (%)</i>	<i>Precio total (incluido IVA)</i>
Servicios de Conserjería	316.769,50 €	21%	383.291,09 €
Servicios administrativos y de información al ciudadano	212.069,52 €	21%	256.604,11 €

## Lote n.º 2: Programas de Infancia y Ludoteca.

<i>Lote 2: Programas de Infancia y Ludoteca</i>	<i>Presupuesto (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje del IVA (%)</i>	<i>Presupuesto total (incluido IVA)</i>
Programa de Infancia: Titulados de grado	22,35 €/hora	10%	24,58 €/hora
Programa de Infancia. Titulados en grado superior de formación profesional	16,66 €/hora	10%	18,32 €/hora
Programa de Ludoteca	16,83 €/hora	10%	18,51 €/hora

## Lote n.º 3: Servicios de Sala de Encuentro.

<i>Lote 3: Servicio de Sala de Encuentro</i>	<i>Tipo base de licitación Precio (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje del IVA (%)</i>	<i>Precio total (incluido IVA)</i>
	316.509,82 €	21%	382.976,88 €

## Lote n.º 4: Promoción social de adultos.

<i>Lote 4: Promoción social de adultos</i>	<i>Tipo base de licitación Precio (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje del IVA (%)</i>	<i>Precio total (incluido IVA)</i>
Titulados de grado	21,99 €/hora	10%	24,18 €/hora
Titulados en grado superior de formación profesional	16,27 €/hora	10%	17,89 €/hora
Excursiones de día completo	110,00 €/excursión	10%	121,00 €/excursión
Salidas de media jornada	55,00 €/salida	10%	60,50 €/salida
Charlas	80,00 €/charla	10%	88,00 €/charla

## 5. – Formalización de los contratos:

## a. Lote 1: Servicios de Conserjería, Administrativos y de Información al Ciudadano.

– Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2013.

– Fecha de formalización del contrato: 10 de diciembre de 2013.

– Contratista: Arasti Barca, M.A. y M.A. SCV (J09243361).

– Importe de la adjudicación:

<i>Lote 1: Servicios de Conserjería, administr. y de información al ciudadano</i>	<i>Presupuesto (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje IVA (21%)</i>	<i>Presupuesto total (incluido IVA)</i>
Servicios de Conserjería	316.000,00 €	66.360,00	382.360,00 €
Servicios de información y administración	212.000,00 €	44.520,00	256.520,00 €
Total lote 1	528.000,00 €	—	638.880,00 €



## b. Lote 2: Programas de Infancia y Ludoteca.

- Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2013.
- Fecha de formalización del contrato: 2 de enero de 2014.
- Contratista: Ludoland, S.L. (B01159482).
- Importe de la adjudicación:

<i>Lote 2: Programas de Infancia y Ludoteca</i>	<i>Precio (excluido IVA)</i>	<i>Total precio (10% IVA incluido)</i>
Programa de infancia. Titulados en grado	21,91 €/hora	24,10 €/hora
Programa de infancia. Titulados en grado superior de formación profesional	16,50 €/hora	18,15 €/hora
Programa de Ludoteca	16,66 €/hora	18,33 €/hora

## c. Lote 3: Servicios de Sala de Encuentro.

- Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2013.
- Fecha de formalización del contrato: 1 de octubre de 2013.
- Contratista: Ludoland, S.L. (B01159482).
- Importe de la adjudicación: 307.291,09 € (21% IVA no incluido).

## d. Lote 4: Promoción social de adultos.

- Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2013.
- Fecha de formalización del contrato: 1 de octubre de 2013.
- Contratista: Arasti Barca, M.A. y M.A. SCV (J09243361).
- Importe de la adjudicación: (IVA 10% no incluido).

Titulados de grado: 21,90 €/hora.

Titulados en grado superior de formación profesional: 16,25 €/hora.

Excursiones de día completo: 90 €/excursión.

Salidas de media jornada: 45 €/salida.

Charlas: 60 €/charla.

Burgos, 16 de enero de 2014.

La Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Ana M.<sup>a</sup> Lopidana Rubio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a Don Jesús Ruiz Alejos el oficio de fecha de 10 de julio de 2013, por el que se le remite informe técnico sobre el mal estado de la parcela sita en calle Argentina, número 9, debiendo llevarse a cabo limpieza y vallado, se procede a realizar la misma por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.<sup>a</sup>, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 20 de enero de 2014.

La Técnico de Admón. General,  
Pilar Martín Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Cardeñajimeno, de fecha 27 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cardeñajimeno, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Alberto Iglesias Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

##### *Notificación de incoación del procedimiento por medio de anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 (Ley 3279/1992) y 61 de la LRJAPYAC (Ley 3279/1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, y cuya incoación se ha llevado a efecto por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, D.<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Rodríguez, con D.N.I 13.050.796-K, con domicilio conocido en la c/ San Juan n.º 15-3.<sup>a</sup> C.P. 09004 de Burgos, y que habiéndose intentado la notificación, en modo previsto en el referido artículo 59, esta finalmente no se ha podido practicar.

Toda vez que este órgano administrativo, a través de inspección de edificio terminado en avda. Colegiata n.º 11 de Castrojeriz, realizada, se ha constatado el incumplimiento de la condición urbanística expresa de eliminar las persianas enrollables que como condición sirvió de justificación para otorgarle licencia por el Ayuntamiento de Castrojeriz, en fecha 9 de octubre de 2012, para la legalización y obras de acondicionamiento de vivienda unifamiliar de su propiedad, referida anteriormente.

Se ha considerado que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en los arts. 117 y 118.1.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, modificada entre otras por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, en relación con el artículo 348.4. b) y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Para tales infracciones y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, corresponde imponer (sanciones previstas normativamente).

Habida cuenta que este órgano es el competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el art. 25.2.d) y demás de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Datos personales infractora-propietaria: Doña María del Carmen Gómez Rodríguez con D.N.I 13.050.796-K, con domicilio en la c/ San Juan, n.º 15-3.<sup>a</sup>, C.P. 09004 de Burgos.

Acordándose:

Iniciar expediente sancionador a Doña María del Carmen Gómez Rodríguez, con D.N.I 13.050.796-K, con domicilio en la c/ San Juan, n.º 15-3.<sup>a</sup>, C.P. 09004 de Burgos, a fin de determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir la persona responsable y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.



Se nombra instructor de este expediente a D. Ovidio Campo Fernández y Secretario a D. Carmelo Ausín Portal.

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LRJAPYAC, (Ley 3279/1992), podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, en el caso de concurrencia de las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 (Ley 3279/1992) de dicho texto legal.

Hechos sancionados: Incumplimiento de la condición urbanística expresa de eliminar las persianas enrollables, condición que sirvió de justificación para otorgarle, por el Ayuntamiento de Castrojeriz, en fecha 9 de octubre de 2012, la correspondiente licencia de legalización y obras de acondicionamiento de vivienda unifamiliar de su propiedad sita en avda. Colegiata n.º 11.

Normas de aplicación infringidas: Arts. 117 y 118.1.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, modificada entre otras por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, en relación con el artículo 348.4.b) y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tipificación. Falta Leve: Sanción 2.000 euros.

Una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el inculpado reconoce su responsabilidad en los términos expresados en el acuerdo de incoación, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda, sin perjuicio de la posible interposición de recursos.

El pago voluntario por el imputado de la sanción pecuniaria en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

El procedimiento sancionador se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117. «Sanciones.

1. – Las infracciones urbanísticas se sancionarán de la siguiente forma:

- a) Las muy graves, con multa de trescientos mil uno a tres millones de euros.
- b) Las graves, con multa de diez mil uno a trescientos mil euros.
- c) Las leves, con multa de mil a diez mil euros.

2. – La sanción habrá de ser proporcionada a la gravedad de los hechos constitutivos de infracción, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo. A tal efecto:

a) Se considerarán como circunstancias agravantes el incumplimiento de los requerimientos de paralización y legalización, así como la reincidencia en la infracción.





b) Se considerarán como circunstancias atenuantes la ejecución de obras que hayan reparado o disminuido el daño causado antes de la incoación del procedimiento sancionador.

c) Se considerarán como circunstancias agravantes o atenuantes, según el caso, la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido y la dificultad para restaurar la legalidad.

3. Se podrá aplicar una reducción del 50 por ciento en la cuantía de la sanción y eximir de las medidas accesorias previstas en el apartado seis, cuando el responsable se comprometa a legalizar los actos sancionados, si éstos fueran compatibles con el planeamiento urbanístico o, en caso contrario, a restaurar la legalidad urbanística, según el art. 73 de la Ley 4/2008 ha modificado los apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 7 del artículo 117. Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León garantizando dichos compromisos por el 50 por ciento del importe de las actuaciones necesarias».

Notifíquese el presente acuerdo a la persona sujeta a procedimiento con indicación de que puede formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de quince días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Sancionador. (Ley 2846/1993).

En Castrojeriz, a 14 de enero de 2014.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

En relación con el expediente municipal 4/14, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de doña Yolanda Martínez Guerrero, para solicitud de licencia municipal ambiental para 60 colmenas en la parcela 15.021 del polígono 26 de la población de Redondo, Merindad de Sotoscueva, según memoria de prevención ambiental redactada por don Ángel de la Fuente Valdivielso, Ingeniero Técnico Forestal, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,  
J. Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en la población de Quisicedo, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 29 de octubre de 2013, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural y jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: Herederos de doña Paula Fernández Peña y herederos de don Pedro Fernández Díez-Sarabia.
- Descripción de la finca: Polígono 538, parcela 5.029, paraje «Liviado».
- Identificación del propietario: Doña Mercedes Fernández Ruiz (33,33%), don Ángel Fernández Ruiz (33,33%) y don Urbano Fernández Ruiz (33,33%).
- Descripción de la finca: Polígono 538, parcela 2.202, paraje «Liviado».

En Merindad de Sotoscueva, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente 316/13, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el Pleno, con fecha 25 de septiembre de 2013, procedió a su aprobación definitiva. Conforme a dicha aprobación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a su publicación íntegra.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 10 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López

\* \* \*

#### REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OÑA (BURGOS)

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de la Muy Leal y Valerosa Villa de Oña, queriendo agradecer las aportaciones que para la historia y patrimonio de la villa han realizado de forma desinteresada algunas personas físicas y jurídicas, considera necesario dotarse del instrumento que permita reconocer y premiar dichos servicios para la localidad. Las distinciones que posibilitarán la aplicación de este Reglamento, permitirá que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que de forma inequívoca han contribuido a la defensa, difusión y promoción de la historia de la villa así como de los valores patrimoniales y medio ambientales del Municipio.

Los títulos y distinciones que podrá conceder el Ayuntamiento serán solamente honoríficos, y por lo tanto, no tendrán una compensación económica ni de ninguna otra índole.

##### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

###### *Artículo 1. – Fundamento legal y naturaleza.*

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de



medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

*Artículo 2. – Objeto.*

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser mercedoras de las mismas. En concreto se contemplan los siguientes reconocimientos:

- Alcalde/sa Honorífico/a que recibirá la Medalla del Municipio. Supondrá la máxima distinción que, protocolariamente, pueda otorgar el Pleno del Ayuntamiento.
- Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a, que recibirán la insignia del Municipio.

*Artículo 3. – Los nombramientos.*

Los nombramientos, que podrán recaer en personas tanto nacionales como extranjeras, tendrán un carácter honorífico y no otorgarán en ningún caso potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el gobierno del Municipio, pero habilitarán el desempeño de funciones representativas cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva previa designación especial de la Alcaldía.

La concesión de distinciones y honores, en todo caso, se harán de forma discrecional por el Ayuntamiento.

Para conceder los honores y distinciones a personas extranjeras, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CAPÍTULO II. – DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

*Artículo 4. – Título de Hijo Predilecto.*

El título de Hijo/a Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en el Municipio, haya demostrado cualidades, méritos personales, o servicios prestados en beneficio u honor de Oña y que alcancen consideración indiscutible en el concepto público.

*Artículo 5. – Título de Hijo Adoptivo.*

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo, que recaerá en persona física, tendrá la misma consideración y jerarquía que el título de Hijo/a Predilecto, con la única diferencia de que se conferirá a personas que no hayan nacido en el Municipio tanto extranjeras como españolas, pero que, no obstante, tengan un vínculo muy especial con el mismo y reúnan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

*Artículo 6. – Concesión a título póstumo.*

Los títulos anteriores podrán concederse a título póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concudiesen los requisitos anteriormente enumerados.



*Artículo 7. – Duración de los títulos.*

Los Títulos de Hijo/a Adoptivo y de Hijo/a Predilecto tendrán carácter vitalicio.

Se establece como limitación que no podrán concederse más de dos títulos de estas características durante una misma legislatura.

*Artículo 8. – Revocación de los títulos.*

Aquella persona que posea la distinción de Hijo/a Predilecto o Adoptivo, solo podrá ser privada de la misma y en consecuencia revocado el nombramiento, cuando concurren causas excepcionales motivadas por comportamientos indignos que deberán quedar acreditados en expediente instruido al efecto.

El acuerdo que desposea de los títulos mencionados deberá ser adoptado siguiendo el mismo procedimiento y con la misma mayoría que para su otorgamiento.

*Artículo 9. – Entrega de títulos.*

Una vez que esté acordada la concesión de los títulos anteriores, se señalará la fecha de entrega de los mismos, junto con los diplomas e insignias que corresponden a cada uno de los títulos.

CAPÍTULO III. – ALCALDE HONORÍFICO DEL MUNICIPIO

*Artículo 10. – Descripción de la distinción.*

La distinción de Alcalde/sa Honorífico/a del Municipio se otorgará a las personas físicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, como una recompensa municipal creada para premiar méritos extraordinarios por acciones, servicios o difusión de la localidad.

*Artículo 11. – Número de Alcaldes Honoríficos.*

Sólo podrán efectuarse el nombramiento de un Alcalde/sa Honorífico/a por legislatura. Con el objeto de otorgar la correspondiente importancia a la distinción, el máximo de Alcaldes honoríficos/as será de nueve.

*Artículo 12. – Otorgamiento de Medallas.*

La concesión del título de Alcalde/sa Honorífico conllevará la entrega de la Medalla del Municipio, además de un diploma o título acreditativo.

También podrá entregarse la Medalla del Municipio a las personas jurídicas que puedan ser merecedoras según los requisitos contemplados en el presente Reglamento.

*Artículo 13. – Funciones y responsabilidades.*

La distinción del título de Alcalde/sa Honorífico conllevará las siguientes funciones y responsabilidades:

– Representar al Municipio en aquellos actos protocolarios que le sean encomendados expresamente por el titular de la Alcaldía.

– Asesorar al Alcalde-Presidente, siempre a petición de éste, en aquellos temas relacionados con la historia y patrimonio del Municipio.



– Acompañar a las autoridades locales en los actos a los que expresamente sean invitados.

#### CAPÍTULO IV. – PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

##### *Artículo 14. – Iniciación.*

Se iniciará el procedimiento mediante resolución de la Alcaldía. En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. En el mismo, se nombrará al Concejal que actuará de instructor del procedimiento.

##### *Artículo 15. – Instrucción.*

El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En defecto de Comisión Informativa creada para esta finalidad, se presentará a la Comisión Especial de Cuentas.

##### *Artículo 16. – Resolución del expediente.*

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría de dos tercios del número legal de miembros.

##### *Artículo 17. – Entrega del título.*

La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos en que se señalen en el acuerdo, procurándose otorgar suficiente publicidad.

##### *Artículo 18. – Lugar de Honor.*

Los que ostenten una distinción de las señaladas en este Reglamento gozarán de un lugar de honor en los actos públicos a los que sean invitados

#### CAPÍTULO V. – LIBRO-REGISTRO

##### *Artículo 19. – Libro Registro de Distinciones.*

Los títulos otorgados se inscribirán en el Libro Registro de Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el título concedido. Dicho libro será diligenciado y cumplimentado por Secretaría.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto de Peñaranda de Duero  
del ejercicio de 2014*

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero de 5 de diciembre de 2013, al no haberse presentado reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	93.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	227.500,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
	A2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	60.600,00
	Total presupuesto	401.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	97.700,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	117.000,00
4.	Transferencias corrientes	112.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.300,00
	A2) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	42.000,00
	Total presupuesto	401.100,00



Frente el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Peñaranda de Duero, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,  
José Caballero Barnes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Piérnigas, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación del arrendamiento del local (en la planta baja del Edificio Multiusos c/ Ayuntamiento, n.º 3 de Piérnigas para uso de bar), de manera que por medio del anuncio, se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento conforme a los siguientes datos:

*Objeto del contrato:* El arrendamiento del local situado en la planta baja del Ayuntamiento de Piérnigas para uso de bar.

*Duración del contrato:* Un año desde la firma del contrato, con opción de prórroga, si hay mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

*Tramitación y procedimiento:* Ordinaria, abierto y concurso.

*Presupuesto base de licitación:* 60 euros, mejorables al alza.

*Criterios de adjudicación:* Oferta económica/mejoras ofertas/propuestas que redunden en beneficio del municipio.

*Presentación de ofertas:* Los licitadores deberán presentar su oferta en la sede del Ayuntamiento de Piérnigas, los viernes en horario de oficina en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Apertura de pliegos:* Se efectuará a las 18 horas en el Ayuntamiento el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

*Obtención de documentación:* En Secretaría del Ayuntamiento de Piérnigas.

En Piérnigas, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Vicente Díez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

##### *Subasta del aprovechamiento del coto de caza BU-10.689*

En sesión plenaria ordinaria de 13 de diciembre de 2013, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto, y mediante subasta, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.689. Se somete a información pública por un periodo de cuatro días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, por procedimiento abierto, que podrá ser suspendida si existieren alegaciones al pliego de condiciones que por su entidad y previa resolución del Pleno así lo determinen, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético que a continuación se describe:

- 1) Coto de caza: BU-10.689.
- 2) Superficie total del coto: 3.365 hectáreas.
- 3) Superficie objeto de subasta: 3.365 hectáreas. (M.U.P. 248, 249 y 250, tierras particulares de vecinos de Pinilla de los Barruecos y patrimoniales del Ayuntamiento).
- 4) Los hijos del pueblo, cónyuges y descendientes de los primeros tendrán derecho a la caza menor los días hábiles para la caza, con exclusión de las sordas o chochas, todo ello sin perjuicio de abonar lo que proceda al adjudicatario, estableciéndose como tope máximo la cantidad de 300 euros por campaña cinegética.
- 5) Periodo de adjudicación: Cinco campañas cinegéticas, hasta el 31 de marzo de 2019.
- 6) Tipo de licitación mejorable al alza: 21.500 euros.
- 7) Garantía provisional: 1.000 euros.
- 8) Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 9) Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 13 de febrero de 2014, hasta las 13 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.
- 10) Documentación a presentar: Se presentará en dos sobres cerrados, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en la subasta (copia del D.N.I., copia de escritura pública si es una sociedad y garantía provisional). En el sobre «B» la oferta económica.
- 11) Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos el día 13 de febrero de 2014, a las 14:00 horas.
- 12) Teléfono de información 947 394 010, lunes y jueves de 9 a 14 horas.

En Pinilla de los Barruecos, a 16 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de caza, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza Jesús Aparicio n.º 6 bajo.
  - 3) Localidad y código postal: Salas de los Infantes, 09600.
  - 4) Teléfono: 947 380 021.
  - 5) Fax: 947 380 170.
  - 6) Correo electrónico: ayto-salas@cyl.com
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.salasdelosinfantes.net](http://www.salasdelosinfantes.net)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción: Caza.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio único criterio

4. – *Presupuesto base licitación:* 25.500,64 euros + 5.355,13 de IVA, lo que supone la cifra total de 30.855,77 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

Definitiva 5% del importe de adjudicación.



6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Gastos de publicidad:* De cuenta del adjudicatario.

En Salas de los Infantes, a 16 de enero de 2014.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión de fecha de 19 de diciembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

##### NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE FINCAS DEL EMBARCADERO DEL EMBALSE DE SOBRÓN

Primero. – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. – Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha de 20 de diciembre de 2013.

Tercero. – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

<i>Parcela/polígono</i>	<i>Sup. afectada</i>	<i>Titular</i>	<i>Datos registrales</i>
15.253/516 5.257/516	21.159,00	Iberdrola, S.A.	No está inscrita en el Registro de la Propiedad

En Valle de Tobalina, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Rafael González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por D. Rafael González Mediavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, con fecha 14 de enero de 2014, firma resolución del siguiente tenor.

Visto el expediente instruido para la tramitación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de varias personas, que no residen actualmente en el domicilio, entre las que se encuentra:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identificador</i>
D. <sup>a</sup> GALYA KRASIMIROVA BRANIMIROVA	361662384
D. <sup>a</sup> NEDRET SINAN ADEM	X09539760G
D. <sup>a</sup> EMINE SYULEYMAN AHMED	X09526498J

Vista la resolución firmada por esta Alcaldía con fecha 13 de junio de 2013, por la que se inicia el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de las personas antes relacionadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Visto que seguida la tramitación preceptiva, la correspondiente notificación y audiencia al interesado, al resultar devueltas por el servicio de Correos las correspondientes notificaciones, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 203, de fecha 24 de octubre de 2013 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que durante el plazo de quince días se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del Padrón Municipal de Habitantes, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Visto escrito del Consejo de Empadronamiento recibido el 10 de enero de 2014 en el que indica que se procede la baja de oficio correspondiente a las personas indicadas.

En uso de las facultades normativamente conferidas, resuelvo:

Primero. – Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identificador</i>
D. <sup>a</sup> GALYA KRASIMIROVA BRANIMIROVA	361662384
D. <sup>a</sup> NEDRET SINAN ADEM	X09539760G
D. <sup>a</sup> EMINE SYULEYMAN AHMED	X09526498J





Segundo. – Publicar el contenido de esta resolución en:

2.1. Tablón de edictos de este Ayuntamiento.

2.2. Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ya que se ignora el domicilio actual del interesado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle de Tobalina, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Rafael González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Villadiego para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.840,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	26.900,00
	Total presupuesto	31.840,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.840,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	31.840,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Villadiego, a 16 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Rafael Cuesta Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Villadiego para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	8.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.350,00
	Total presupuesto	9.250,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Boada de Villadiego, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Pérez Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cernégula, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cernégula, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cernégula, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cernégula, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Huidobro (Burgos), formado para el ejercicio de 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Huidobro, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Federico Llarena Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

En sesión de fecha 30 de octubre de 2013, se ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de establecimiento de la ordenación para la regulación de los siguientes tributos:

– Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

No habiéndose presentado reclamaciones queda aprobada definitivamente tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de dicha ordenanza según anexo.

En Los Valcárceres, a 16 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Raúl Serna García

\* \* \*

#### TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

##### *Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

##### *Artículo 2.º – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche, así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

##### *Artículo 3.º – Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



*Artículo 4.º – Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.º – Cuota tributaria.*

1.º La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Agua: Por año, mínimo 20,00 euros.

Alcantarillado: Por año, mínimo 0 euros.

3.º La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 450,00 euros por vivienda o local, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario, incluso remoción del pavimento alterado.

*Artículo 6.º – Bajas del servicio.*

1.º No se autorizan las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2.º Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la compañía suministradora y efectivamente no haya consumo.

*Artículo 7.º – Alta.*

Con la declaración de alta en el servicio se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y alcantarillado.

*Artículo 8.º – Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente por semestres/anual, etc. serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.

*Artículo 9.º – Baja.*

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que esta no sea cumplimentada y firmada por el abonado y sea presentada la baja de energía eléctrica y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.



*Artículo 10.º – Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.

Instalaciones anteriores exteriores.

Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

*Artículo 11.º – Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

Abonar los importes de las tarifas del servicio.

Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del periodo de pago (el correspondiente a aquel en que se contraen dos recibos consecutivos) natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.

Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

*Artículo 12.º – Obligación de pago.*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (anual/semestral).

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestrales/anuales).

3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

*Artículo 13.º – Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

*Artículo 14.º – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



*Disposición final.* –

1. – La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en fecha 30 de octubre de 2013.
2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso (Burgos), formado para el ejercicio de 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Panizares de Valdivielso, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Florencio Castillo Barcina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúl de Valdelucio, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúl de Valdelucio, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúl de Valdelucio, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Paúl de Valdelucio, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2014 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.996,43 euros y el estado de ingresos a 11.996,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúl de Valdelucio, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Valhermosa de Valdivielso (Burgos), formado para el ejercicio de 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valhermosa de Valdivielso, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Sainz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIZMALO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vizmallo, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Evencio Vicente Montoya



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Virgen de Manceles para 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Gastos por operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	46.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.500,00
	B) Gastos por operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	7.000,00
	Total	114.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Ingresos por operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	111.200,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
	Total	114.500,00

Plantilla de personal:

A) Personal funcionario.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención régimen de acumulación (1).

B) Personal laboral fijo.

Denominación del puesto: Conductor-Operario de Servicios Múltiples (1).

C) Personal laboral eventual.

Denominación del puesto: Conductor-Operario de Servicios Múltiples (1).

Denominación del puesto: Jardinero (1).



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lerma, a 17 de enero de 2014.

El Presidente,  
José Barrasa Moreno



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS

El Comité Ejecutivo del Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2014, acordó aprobar las bases para la selección de oferta aérea del año 2014.

Estas bases se pueden obtener en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, sitas en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 27 de enero de 2014.

El Titular del Área de Gobierno de Fomento,  
Ángel Ibáñez Hernando



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES SAN ROQUE DE TARDAJOS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.704 de Tardajos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Tardajos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.704 de Tardajos, por un periodo de veinte años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2035.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

Abad García, Heliodoro; Alcalde Peña, Domingo; González González, Ángela; Alcalde Peña, Estefanía; Alcalde Santos, Piedad; Álvarez Francés, María; Álvarez Pérez, Rafael (c.b. 7); Álvarez Puente, Dionisio; Angulo Herrera, Julián hr.; Angulo Ordóñez, Ángel; Bernal Saldaña, Claudio; Blanco de la Torre, José María; Burgos Martínez, José Eusebio; Caballero Pérez, María Carmen; Caballero Pérez, Raimundo; Caballero Pérez, Rosario; Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural; Carrasco Manso, María del Carmen; Delgado Delgado, Ramiro; Delgado Velasco, María Ramos; Delgado Velasco, Virgilio; Díez García, hermanos; Díaz García, María Pilar; Fernández Santamaría, María Dolores; Fernández Vicario Ponce de León, María Antonia; Franco Izquierdo, María Natividad; Fuente Mayoral, María de las Mercedes; García de la Iglesia, Fermina; García de la Iglesia, Juliana; García Rodríguez, Evelio; García Tobar, Alejandro; García Tobar, José; García de la Varga, María; González Alcalde, Alberto; González Alcalde, Domingo; González Izquierdo, Emilia; González Peña, Valeriano; González Martínez, Teófilo; González Ramírez, Daniel; González Talamillo, Jesús; González Tobar, Pilar; De la Iglesia de la Iglesia, Vicente; De la Iglesia Nebreda, Luciana; De la Iglesia Nebreda, Salomé; De la Iglesia Valdivielso, hermanos tres; Iglesia Arcos, Emiliano; Iglesia García, Marina; Iglesia González, Luis; Iglesia Iglesia, María Adoración; Iglesia Nebreda, Millán; Iglesia Nebreda, Teodora; Iglesia Rogel, Pedro; Iglesia Santamaría, Claudio; De la Iglesia Santamaría, Pedro; Iglesias Iglesias, Cecilia; Illera Alcalde, Miguel; Illera Santos, Daniel; Illera Tajadura, Alberto; Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas; López López, Esperanza; Martínez Álvarez, Adoración (c.b. 4); Martínez Álvarez, Amelia





(c.b. 4); Martínez Bernal, Juan; Martínez Pardo, Victorino; Mayor Rodríguez, María Milagros; Mayoral Angulo, Fidel; Mayoral Barquín, Josefa; Mayoral Barquín, María Carmen; Mayoral Larra, Victorina; Moral Jáñez, Pedro; Nogal Tobar, Idelfina; Nogal Tobar, Jerónimo; Ortega Orcajo, Ana; Ortega Orcajo, Gonzalo; Ortega Villanueva, Ángel; Palacio García, María Ramos; Pampliega Marín, Arturo; Pampliega Marín, María Concepción; Pampliega Marín, Marta; Pampliega Marín, Serafín; Pampliega Melgosa, Teodoro; Pampliega Melgosa, María Consolación; Pampliega Tobar, Cándido; Pampliega Tobar, Gaudencia; Pampliega Tobar, Pedro; Pérez Bernal, Ángel; Pérez Calzada, Isabel; Puente García, David; Puente Iglesia, Julián; Ramírez Tobar, María Milagros; Renuncio Sáez, Rosa; Rodríguez García, Teotiste; Rodríguez Melgosa, Félix; Rodríguez Melgosa, Marina; Rodríguez Melgosa, Victoria; De Román Somavilla, Alejandro; Ruiz Carcedo, María Mercedes; Ruiz Escudero, Casilda; Ruiz Escudero, José María; Ruiz Manzanedo, María Gloria; Ruiz Sainz Espiga, María Luisa; Saldaba García, María Asunción; Saldaña Santamaría, Abilio; Saldaña Santamaría, Victorina; Saldaña Varona, María; Santamaría Barquín, Beatriz; Santamaría Pampliega, Gloria Anunciación; Santos Llorente, José María; Santos Pérez, Victoria; Santos Ruiz, Encarnación; Santos Ruiz, Manuel; Santos Tajadura, Emilia; Tobar Angulo, Máxima; Tobar Escudero, Visitación; Tobar Fernández, Jesús M.; Tobar González, Eugenio; Tobar González, Glorioso; Tobar de la Iglesia, Nicolás Francisco Javier; Tobar López, Maximiliano; Tobar Marín, Auxilio; Tobar Mayoral, Margarita; Tobar Moreno, Purificación; Tobar Ruiz, Salvador; Tobar Tobar, Juan; Tobar Velasco, Juan Carlos Victorino; Tobar Angulo, Petra; Tovar Potes, Fernando (c.b. 2); Tovar Potes, Juan Carlos; Trascasa Peña, Basilio; Varona del Río, Basilio; Velasco Nogal, Emilio; Velasco Tobar, Vicente; Velasco Yebra, María Josefa (c.b. 5); desconocidos: Polígono 501 parcela 15; polígono 501 parcela 81; polígono 503 parcela 440; polígono 503 parcela 5.112; polígono 505 parcela 693; polígono 505 parcelas 5.249 y 5.250; polígono 506 parcela 934; polígono 506 parcela 5.259; polígono 507 parcela 1.032.

En Burgos, a 19 de enero de 2014.

C.D. de Cazadores San Roque de Tardajos  
(ilegible)